



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00683 DE 2018

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad por el término que dure una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere los decretos 4801 de 2011 y 1258 de 2018, expedidos por el presidente de la República y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 31 de la Ley 909 de 2004¹ y el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017², la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas mediante Resolución No. 00662 del 10 de septiembre del 2018, declaró la vacancia temporal del empleo de profesional especializado, código 2028, grado 18, ubicado en la secretaria general – grupo de gestión económica y financiera en la ciudad de Bogotá D.C., de la planta global de personal de la entidad, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de la servidora pública **ELIA LUZ SALGADO GAMERO** identificada con cédula de ciudadanía número 42.497.660 de Valledupar – Cesar, en el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 15 de la planta de personal global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en el grupo territorial ARN- Cesar, para el cual fue nombrada mediante Resolución número 3077 del 22 de agosto de 2018, como resultado del concurso de méritos convocatoria número 338 de 2016 – ACR, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, cuando no fuere posible proveer mediante encargo los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, en el mismo sentido, el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 648 de 2017, prevé que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. Igualmente, de conformidad con el párrafo de la citada se señala que los encargos o

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

GJ-FO-04
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad por el término que dure una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que en cuanto a los requisitos para que proceda el encargo, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que el mismo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las siguientes condiciones: **i)** acreditar los requisitos para su ejercicio, **ii)** poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño, **iii)** no haber sido sancionados disciplinariamente en el último año y, **iv)** que su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que el coordinador del grupo de gestión de talento y desarrollo humano de la secretaria general, Carlos Aurelio Planells Matallana, en ejercicio de sus funciones, realizó la revisión de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, evidenciando que la servidora pública **MARY ELENA MORILLO BENAVIDES** identificada con cédula de ciudadanía número 30.733.441 de Pasto – Nariño, fue reincorporada mediante Resolución No. 00272 del 2017, en el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 13, ubicado en la dirección territorial Nariño con sede en la ciudad de Pasto. Cargo del cual tomó posesión el 07 de junio del mismo año.

Que, pese a que la citada servidora pública ostenta derechos de carrera administrativa, esta no cumple los requisitos para ser encargada del empleo que se encuentra vacante temporalmente denominado profesional especializado, código 2028, grado 18 ubicado en la secretaria general – grupo de gestión económica y financiera en la ciudad de Bogotá D.C., en consideración a que su última evaluación del desempeño no fue sobresaliente como se exige, pues la misma se encuentra en el nivel destacado.

Que, en ese orden de ideas de conformidad con la normatividad citada, es procedente proveer mediante nombramiento en provisionalidad el cargo de la planta global de la Unidad que se encuentra vacante temporalmente.

Que el coordinador del grupo de gestión de talento y desarrollo humano de la secretaría general, analizó la hoja de vida de la señora **LILIAN MATEUS BACCA** identificada con cédula de ciudadanía 51.778.694, evidenciando que la misma cumple los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en provisionalidad en el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 18 ubicado en la secretaria general – grupo de gestión económica y financiera en la ciudad de Bogotá D.C., de la planta global de personal de la entidad, el cual se encuentra vacante temporalmente.

Que el nombramiento en provisionalidad a que hace referencia el considerando anterior será a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de la servidora pública **ELIA LUZ SALGADO GAMERO** identificada con cédula de ciudadanía número 42.497.660 de Valledupar – Cesar, en el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 15 de la planta de personal global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en el grupo territorial ARN- Cesar, para el cual fue nombrada mediante Resolución número 3077 del 22 de agosto de 2018, como resultado del concurso de méritos convocatoria número 338 de 2016 – ACR, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y solo por el tiempo que dure dicha situación administrativa. Esto de

GJ-FO-04
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad por el término que dure una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

conformidad con lo establecido en los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 648 de 2017, arriba citados.

Las erogaciones que cause el presente acto administrativo se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 6818 del 03 de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter provisional a **LILIAN MATEUS BACCA** identificada con cédula de ciudadanía 51.778.694, en el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 18 ubicado en la secretaria general – grupo de gestión económica y financiera en la ciudad de Bogotá D.C., de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de la servidora pública **ELIA LUZ SALGADO GAMERO** identificada con cédula de ciudadanía número 42.497.660 de Valledupar – Cesar, en el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 15 de la planta de personal global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en el grupo territorial ARN- Cesar, para el cual fue nombrada mediante Resolución número 3077 del 22 de agosto de 2018, como resultado del concurso de méritos convocatoria número 338 de 2016 – ACR, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y solo por el tiempo que dure dicha situación administrativa.

ARTÍCULO 2. Las erogaciones que cause el presente acto administrativo se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 6818 del 03 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **14 SEP 2018**


ALCELIS CONEO BARBOZA
Directora General (E)

Proyectó: Patricia Gómez Forero - contratista – GGTDH
Revisó: Cesar García – contratista asesor – SG –
Carlos Aurelio Planells Matallana – coordinador - GGTDH –
Aprobó: Edilma Rojas Rojas – secretaria general – SG

GJ-FO-04
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calles 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion